



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	JOHAN ALEXIS CALLE GARCÍA
Accionada	ÁREA DE SANIDAD - COPED Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL
Radicado	05001-31-03-001-2023-00008-00
Asunto	Corrección de solicitud

Respecto a la ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor JOHAN ALEXIS CALLE GARCÍA, el Juzgado PREVIENE al solicitante para que en el término de tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, so pena de rechazo, corrija su petición en relación con los siguientes puntos (art. 17 del Dcto. 2591 de 1991):

1. Aclarará los hechos y peticiones que fundamentan la acción de tutela, lo anterior, por cuanto dirige la acción en contra de la entidad ÁREA DE SANIDAD - COPED Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL, pero concretamente no relata que acciones u omisiones incurrió la entidad para endilgar una vulneración a los derechos fundamentales del afectado, además, que revisando el anexo traído con el escrito de tutela "Anexo técnico N° 9" el paciente se encuentra afiliado al régimen subsidiado por cuenta COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA.

Determinará en definitiva en contra de cuales entidades ciertamente dirige la presente acción constitucional y los hechos en los cuales se encuentra involucradas cada una de ellas en la presunta vulneración de los derechos fundamentales.

2. Deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra acción de tutela, respecto de los mismos hechos y derechos (artículo 37 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese esta decisión a la accionante mediante correo electrónico suministrado con el escrito de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR